



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

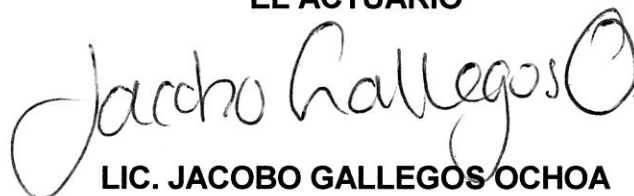
EXPEDIENTE: SUP-JDC-201/2018

**ACTOR: JAIME HELIODORO
RODRÍGUEZ CALDERÓN**

**RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL**

En Ciudad de México, a **seis de abril de dos mil dieciocho**, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III y 34, y 95, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado por ACUERDO dictado en esta fecha, por el **Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera**, integrante de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, siendo las **quince horas con cincuenta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo NOTIFICA, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de esta Sala, anexando copia de referida determinación judicial.
DOY FE.-----

EL ACTUARIO


LIC. JACOBO GALLEGOS OCHOA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARIOS





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

Cabrera
SECRETARIA GENERAL

2018 ABR 5 15:24 00s

TEPJF SALA SUPERIOR

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: SUP-JDC-201/2018

ACTOR: JAIME HELIODORO
RODRÍGUEZ CALDERÓN

RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL

2018 ABR 5 15:24 35s

OFICINA DE ACTUARIOS

TEPJF SALA SUPERIOR

Cabrera

Ciudad de México, a **seis de abril** de dos mil dieciocho.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con lo siguiente:

Turno. A través de proveído de cuatro de abril de dos mil dieciocho, la Magistrada Presidenta acordó turnar el expediente SUP-JDC-201/2018, a la ponencia del Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, para los efectos previstos en el artículo 19, de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Lo anterior fue cumplimentado mediante oficio de la misma fecha suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, quien remitió el expediente del medio de impugnación citado al rubro.

Al respecto, el Magistrado Instructor **acuerda:**

I. Recepción. Se tiene por recibido el expediente, el acuerdo y oficio de turno, los cuales se ordena agregar a los autos para que obren como corresponda.

II. Radicación. Se radica el expediente **SUP-JDC-201/2018** ante el suscrito, de conformidad con el artículo 19, párrafo 1, inciso a), de la ley de medios referida.

III. Domicilio. Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir notificaciones, el señalado en su demanda; así como, por autorizadas para tal efecto, a las personas que cita, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, apartado 1, inciso b), y 26, apartado 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

IV. Informe circunstanciado. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 18, de la ley adjetiva electoral, se tiene al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, rindiendo el respectivo informe circunstanciado y remitiendo la documentación relacionada con el acto impugnado.

V. Notificaciones por sistema electrónico. Se tiene a la autoridad responsable señalando como dirección de correo electrónico

direccion.juridica@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx; para recibir notificaciones dentro del presente medio de impugnación, y a los autorizados que indico en su oficio, con fundamento en los artículos 9, apartado 4, y 26, apartado 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

VI. Desistimiento de prueba pericial. El cinco de abril de dos mil dieciocho, el actor presentó escrito por el que solicita se desestime la prueba pericial que fue ofrecida en su escrito inicial



de demanda en el juicio en que se actúa.

De dicha expresión, debe entenderse en el contexto del escrito inicial de demanda que es voluntad del actor renunciar al ofrecimiento, desahogo y valoración de la citada prueba, así como de la inspección judicial, puesto que el ofrecimiento y valoración de esta última la hace depender de la pericial de la cual se desiste.

VII. Requerimiento. En atención a ello, con fundamento en los artículos 199, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como los artículos 14, párrafo 7 y 16, párrafo 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación y el diverso 72, fracción IV, incisos a) y c) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **se requiere** a Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón a fin de que ratifique su escrito de desistimiento del ofrecimiento de las pruebas pericial y de inspección judicial, en los términos siguientes:

- Deberá presentarse en la sede de esta Sala Superior, en las oficinas del Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, ubicadas en calle Carlota Armero número 5000, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Ciudad de México, a efecto de ratificar el desistimiento de mérito.
- Deberá exhibir el original o copia certificada del documento oficial que compruebe su identidad.
- El plazo para efectuar dicha comparecencia será de **veinticuatro horas** contadas a partir del momento en que se realice la notificación del presente proveído.

VIII. Apercibimiento. Se apercibe a Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón que, en caso de no dar cumplimiento a este requerimiento en el plazo establecido, se tendrá por ratificada su voluntad de desistirse del ofrecimiento de las pruebas en mención y se resolverá conforme a derecho corresponda, lo anterior, análogamente, en términos del artículo 78, fracción I, inciso b), del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Notifíquese; como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, ante el Secretario, quien actúa y da fe.

MAGISTRADO

**FELIPE ALFREDO FUENTES
BARRERA**

SECRETARIO

**JOSÉ FRANCISCO
CASTELLANOS MADRAZO**

STRG